

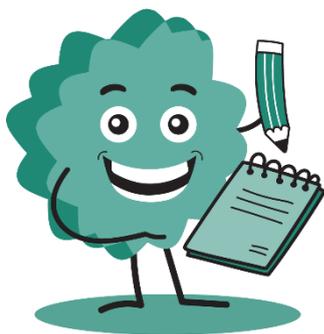
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS



● ÍNDICE

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS	1
DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA	3
DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA	3

● DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA



Las personas con discapacidad tienen **derecho a participar en la vida política** y en los **procesos electorales**, en **igualdad de condiciones** que el resto de ciudadanos.

Para ello, las administraciones públicas deben ofrecer medios y recursos a las personas con discapacidad.

● DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA PÚBLICA

Las personas con discapacidad pueden **participar plena y efectivamente** en la toma de decisiones públicas que les afecten.

Para ello, las administraciones públicas deben ofrecer los medios y recursos que estas personas necesiten.

Las personas con discapacidad (incluyendo las/os menores), sus familias y sus asociaciones pueden participar en **la preparación, elaboración** y toma de **decisiones**.

Las administraciones públicas deben promover el desarrollo de asociaciones y entidades donde se agrupen personas con discapacidad y sus familias, ofreciendo apoyo financiero y técnico.

Para facilitar la colaboración entre el Gobierno y las asociaciones de personas con discapacidad, hay 2 instituciones:

El Consejo Nacional de la Discapacidad: promueve la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.

La **Oficina de Atención a la Discapacidad**: recibe consultas y promueve la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

